

importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de marzo de 1967, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 13, «Especialidades farmacéuticas».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir la convocatoria del cupo global número 13, «Especialidades farmacéuticas», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

- Ex. 30.02 A-2
- Ex. 30.02 B-2
- Ex. 30.03 A-2
- Ex. 30.03 B-2

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 91.920.000 pesetas (noventa y un millones novecientos veinte mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancías que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros permanentemente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 14, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 14 «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

- 32.09 A
- Ex. 32.09 D

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 17.280.000 pesetas (diecisiete millones doscientas ochenta mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancías que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Aquellas firmas peticionarias de la partida arancelaria 32.09 D y que sean representantes en exclusiva de alguna firma

extranjera deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha representación en exclusiva.

4.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de marzo de 1967, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 20, «Productos de polimerización del estireno y sus derivados».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 20, «Productos de polimerización del estireno y sus derivados», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

P. A. 39.02 C

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.620.000 pesetas (cuatro millones seiscientos veinte mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán por el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de marzo de 1967, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Jesús Orfila.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,865	60,045
1 Dólar canadiense	55,306	55,472
1 Franco francés nuevo	12,098	12,134
1 Libra esterlina	167,184	167,687
1 Franco suizo	13,807	13,848
100 Francos belgas	120,374	120,736
1 Marco alemán	15,061	15,106
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florin holandés	16,578	16,627
1 Corona sueca	11,578	11,612
1 Corona danesa	8,647	8,673
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,604	18,659
100 Chelines austríacos	231,669	232,366
100 Escudos portugueses	208,446	209,073